

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	HÉCTOR NELSON CALDON VELASCO
DEMANDADO	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN	76001310501120160009900
TEMA	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN

SECRETARIA: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **377 del 5 de octubre de 2021** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMA** la sentencia No. **156 del 29 de marzo del 2016**

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de la HÉCTOR NELSON CALDON VELASCO a favor de EMCALI EICE ESP.	\$100.000
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de la HÉCTOR NELSON CALDON VELASCO a favor de EMCALI EICE ESP.	\$ 50.000
Total, Agencias en Derecho	\$150.000

SON: **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la **HÉCTOR NELSON CALDON VELASCO** y a favor de **EMCALI EICE ESP.**

Pasa al despacho del Señor Juez.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Daira F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Daira F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 3410

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	HÉCTOR NELSON CALDON VELASCO
DEMANDADO	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN	76001310501120160009900
TEMA	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **377 del 5 de octubre de 2021 dictada** por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual CONFIRMA la sentencia No. **156 del 29 de marzo del 2016**

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en

la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en

la sentencia No. **377 del 5 de octubre de 2021** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167763aadd4e606e58e2b11622fe86b150ac9922827dc77ae4a8aff550b9afca**

Documento generado en 18/10/2023 09:03:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que es necesario reprogramar una nueva fecha para desarrollar la audiencia que refiere los artículos 77 y 80 del CPLSS debido a los escrutinios en los que ha sido designado. Pasa para lo pertinente.

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001 31 05 011 2017 00182 00
Demandante	MARIA GRACIELA CAMBINDO VIVEROS
Demandado	COLPENSIONES
Tema:	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES

AUTO No. 3369

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En vista del informe secretarial que antecede, se procederá a fijar nueva fecha y hora para desarrollar la audiencia que trata los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Los sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) DEL DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para que tengan lugar la audiencia que tratan la audiencia que trata los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a38d9180943c2a882e70d46c6c30388f73e3dee33618e511c2b313b5775c2d**

Documento generado en 17/10/2023 07:42:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que es necesario reprogramar una nueva fecha para desarrollar la audiencia que refiere los artículos 77 y 80 del CPLSS debido a los escrutinios en los que ha sido designado. Pasa para lo pertinente.

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001 31 05 011 2017 00338 00
Demandante	JESÚS ALFONSO MEDINA
Demandado	EMPRESARIOS COLOMBIANOS S.A.S. Y PRONTO PROGRESO S.A.S.
Tema:	CONTRATO DE TRABAJO

AUTO No. 3370

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En vista del informe secretarial que antecede, se procederá a fijar nueva fecha y hora para desarrollar la audiencia que trata los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Los sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para que tengan lugar la audiencia que tratan la audiencia que trata los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c1d38574514cf42732f67aeb20cfa6e7bde807dc93885589df563e01ce80e37**

Documento generado en 17/10/2023 07:42:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que es necesario reprogramar una nueva fecha para desarrollar la audiencia que refiere los artículos 77 y 80 del CPLSS debido a los escrutinios en los que ha sido designado. Pasa para lo pertinente.

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001 31 05 011 2017 00523 00
Demandante	MARIA VERONICA SUAREZ ACOSTA
Demandado	ARL SURA
Tema:	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES

AUTO No. 3372

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En vista del informe secretarial que antecede, se procederá a fijar nueva fecha y hora para desarrollar la audiencia que trata los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Los sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) DEL CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para que tengan lugar la audiencia que tratan la audiencia que trata los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308096ee7596240f92b293f896e471e365674bdec6dc4fd5b8beade5e991d034**

Documento generado en 17/10/2023 07:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ÁLVARO ESPINOSA YUNDA
DEMANDADO	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-3105-011-2019-00364-00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO CON SOLICITUD DE PENSIÓN Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN

SECRETARIA: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **168 del 30 de junio de 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMA** la sentencia No. **271 del 13 de diciembre de 2021**.

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de ÁLVARO ESPINOSA YUNDA a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a favor de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	\$200.000
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de ÁLVARO ESPINOSA YUNDA a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a favor de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	\$1.160.000
Total, Agencias en Derecho	\$1.360.000

SON: **SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de **ÁLVARO ESPINOSA YUNDA** a favor de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

SON: **SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de **ÁLVARO ESPINOSA YUNDA** a favor de **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Pasa al despacho del Señor Juez.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 3397

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ÁLVARO ESPINOSA YUNDA
DEMANDADO	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-3105-011-2019-00364-00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO CON SOLICITUD DE PENSIÓN Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **168 del 30 de junio de 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMA** la sentencia No. **271 del 13 de diciembre de 2021**.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en

la sentencia No. **168 del 30 de junio de 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a156ccc78d51447b7a1f95c5ebb559c0cf02e7e0851b79dd540f490f78b5626**

Documento generado en 18/10/2023 09:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MACARIO RAMOS VALENZUELA
DEMANDADO	- ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES-COLPENSIONES- - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00381 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

SECRETARIA: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **118 del 03 de mayo de 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMA** la sentencia No. **070 del 25 de marzo de 2022**

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de MACARIO RAMOS VALENZUELA a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES-COLPENSIONES y a favor de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	\$200.000
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES-COLPENSIONES y a favor de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	\$ 200.000
Total, Agencias en Derecho	\$400.000

SON: **DOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de **MACARIO RAMOS VALENZUELA** y a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

SON: **DOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de **MACARIO RAMOS VALENZUELA** y a favor de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

Pasa al despacho del Señor Juez.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 3396

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MACARIO RAMOS VALENZUELA
DEMANDADO	- ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES-COLPENSIONES-. - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00381 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **118 del 03 de mayo de 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMA** la sentencia No. **070 del 25 de marzo de 2022**

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **118 del 03 de mayo de 2023** dictada por el Honorable Tribunal

Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70caeab6aa61c4ede2ecd028006fa87579d8228534e3898e463224070fb70d2f**

Documento generado en 18/10/2023 09:03:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	FILOMENA ÁLVAREZ MOSQUERA
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001310501120190047500
TEMA	RETROACTIVO PENSION DE SOBREVIVIENTES

SECRETARIA: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **120 del 12 de abril de 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMA** la sentencia No. **274 del 14 de diciembre de 2021**.

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a favor de FILOMENA ÁLVAREZ MOSQUERA	\$1.709.178
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a favor de FILOMENA ÁLVAREZ MOSQUERA	\$ 1.160.000
Total, Agencias en Derecho	\$2.869.178

SON: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y a favor de **FILOMENA ÁLVAREZ MOSQUERA**.

Pasa al despacho del Señor Juez.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 3399

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	FILOMENA ÁLVAREZ MOSQUERA
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001310501120190047500
TEMA	RETROACTIVO PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **120 del 12 de abril de 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMA** la sentencia No. **274 del 14 de diciembre de 2021**

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en

la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **120 del 12 de abril de 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e99bbb0e63086e6486cb94564608a3b22f91dea03583f6f78b20b6a6156d1b**

Documento generado en 18/10/2023 09:03:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA LUISA MARTINEZ DOMINGUEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 3105 011 2020 00250 00
TEMA	INTERESES MORATORIOS ART. 141

SECRETARIA: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **152 del 11 de mayo de 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCA PARCIALMENTE** la sentencia No. **224 del 19 de octubre de 2022**

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de ELISA ELENA GOODOY MARTÍNEZ Y LAURA MARCELA GOODOY MARTÍNEZ a favor de COLPENSIONES	\$200.000
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia	\$ 0
Total, Agencias en Derecho	\$200.000

SON: **DOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de **ELISA ELENA GOODOY MARTÍNEZ** Y **LAURA MARCELA GOODOY MARTÍNEZ** y a favor de **COLPENSIONES**.

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de COLPENSIONES a favor de MARIA LUISA MARTINEZ DOMINGUEZ .	\$1.160.000
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de COLPENSIONES a favor de MARIA LUISA MARTINEZ DOMINGUEZ .	\$116.000
Total, Agencias en Derecho	\$1.276.000

SON: **UN MILLON DOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de **COLPENSIONES** y en favor de **MARIA LUISA MARTINEZ DOMINGUEZ**

Pasa al despacho del Señor Juez.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 3398

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA LUISA MARTINEZ DOMINGUEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 3105 011 2020 00250 00
TEMA	INTERESES MORATORIOS ART. 141

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **152 del 11 de mayo de 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCA PARCIALMENTE** la sentencia No. **224 19 de octubre de 2022**.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **152 del 11 de mayo de 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la

aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1cce332251e34481f7f8742a4ad817fc7a592ebdf107a367dd4ca289a1fc309**

Documento generado en 18/10/2023 09:03:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	WALTER GONZALEZ GARCÍA
DEMANDADO	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-3105-011-2021-00032-00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

SECRETARIA: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **171 30 de junio del 2022** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMA** la sentencia No. **204 del 26 de noviembre de 2021**.

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE , y a cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a favor de WALTER GONZALEZ GARCÍA .	\$ 2.320.000
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a favor de WALTER GONZALEZ GARCÍA .	\$ 580.000
Total, Agencias en Derecho	\$2.900.000

SON: **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y a favor de **WALTER GONZALEZ GARCÍA**.

SON: **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** a favor de **WALTER GONZALEZ GARCÍA**

Pasa al despacho del Señor Juez.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 3403

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	WALTER GONZALEZ GARCÍA
DEMANDADO	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-3105-011-2021-00032-00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **171 30 de junio del 2022** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual CONFIRMA la sentencia No. **204 del 26 de noviembre de 2021** Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en

la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **171 30 de junio del 2022** dictada por el Honorable Tribunal

Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494c8b2a0cb4572c91804cbd1d0e6e9f1ce462664775302caf0ef89df194db4c**

Documento generado en 18/10/2023 09:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA FANNY MAYA DE MONTENEGRO
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001310501120210016400
TEMA	RETROACTIVO PENSIÓN DE VEJEZ

SECRETARIA: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en auto interlocutorio no.054 **del 24 de abril de 2023** dictado por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMA** la sentencia No. **133 del 15 de junio de 2022**

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia	\$ 0
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de MARÍA FANNY MAYA DE MONTENEGRO a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	\$ 500.000
Total, Agencias en Derecho	\$ 500.000

SON: **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de **MARÍA FANNY MAYA DE MONTENEGRO** y a favor de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

Pasa al despacho del Señor Juez.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 3402

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA FANNY MAYA DE MONTENEGRO
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001310501120210016400
TEMA	RETROACTIVO PENSIÓN DE VEJEZ

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en auto interlocutorio No. **054 del 24 de abril de 2023** dictado por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMA** la sentencia No. **133 del 15 de junio de 2022**.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en

la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en auto interlocutorio no.054 **del 24 de abril de 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc94cb534935f7f941b49b8ab38b30888c87369eb88a340b69acc645d365b27a**

Documento generado en 18/10/2023 09:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL SALAZAR MOTTA
DEMANDADO	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES -ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	760013105011-2022-00183-00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

SECRETARIA: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **142 del 12 de mayo del 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICA PARCIALMENTE** la sentencia No. **048 del 9 de marzo de 2023**

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES , a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. , y a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A. a favor de VICTOR MANUEL SALAZAR MOTTA	\$3.480.000
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de la PORVENIR S.A. a favor de VICTOR MANUEL SALAZAR MOTTA	\$ 1.500.000
Total, Agencias en Derecho	\$4.980.000

SON: **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y a favor de **VICTOR MANUEL SALAZAR MOTTA**.

SON: **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.** y a favor de **VICTOR MANUEL SALAZAR MOTTA**.

SON: **DOS MILLONES SEICIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de **PORVENIR S.A** y a favor de **VICTOR MANUEL SALAZAR MOTTA**

Pasa al despacho del Señor Juez.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Daíra F. Rodríguez C.
DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 3401

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL SALAZAR MOTTA
DEMANDADO	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES -ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	760013105011-2022-00183-00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **142 del 12 de mayo del 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICA PARCIALMENTE** la sentencia No. **048 del 9 de marzo de 2023**

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en

la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **142 del 12 de mayo del 2023** dictada por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72f75a9da557a1c71090ff757084b436c645f94bbd8036c72da7f499e647b88**

Documento generado en 18/10/2023 09:03:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, que se encuentra pendiente de reprogramar audiencia del artículo 80 del C.P.T., de conformidad a lo ordenado en audiencia N°238 celebrada el pasado veintiocho (28) de agosto de 2023. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Daira F. Rodríguez c.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2022 00212 00
Demandante	EDGAR PINILLA PABÓN
Demandado	COLPENSIONES -PORVENIR S.A. -SKANDÍA S.A..
Tema:	INEFICACIA DEL TRASLADO

AUTO No. 3454

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a reprogramar la fecha y hora para desarrollar la audiencia que tratan los artículos 77 y 80 C.P.L. y S.S., oportunidad en la cual se evacuarán las etapas que se encuentren pendientes de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Dentro del contexto, se comunica a las partes que la audiencia, de que, tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., **se realizará a través de las plataformas dispuestas para ello**, tales como **Life-Size** o Microsoft Teams. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/77>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, en caso de no contar con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del despacho, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada, a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual, se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la inasistencia a la diligencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 C.P.L. y S.S.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia fijada y, en consecuencia, **SEÑALAR** la hora de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para que tengan lugar la audiencia de que trata el artículo 80 C.P.L. y S.S., oportunidad en la cual se evacuarán las etapas que se encuentren pendientes de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e2d18905839b742828938d7c0411caaad14dd0ef4851115a2812598b73ebec**

Documento generado en 17/10/2023 09:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>